

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLÚMEN DE OBRA No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03

Convenio modificatorio al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa SISTEMAS DE INGENIERÍA Y PROCESOS, S.A. de C.V., representado en este acto por su Administradora Única Alicia Ruth Silva Ojeda, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 03 del mes de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25**, en virtud del cual **JAPAMI** encomendó a **EL CONTRATISTA** realizar el servicio relacionado con la obra pública consistente en: **SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LAS ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO** con un monto de contrato por la cantidad de **\$3'299,955.92 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Quinta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **180 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **05 de diciembre de 2022** y a terminarla el **02 de junio de 2023**.

TERCERO. Con fecha 16 de diciembre del 2022, se firmó el addéndum al contrato número JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25, para precisar la vigencia y plazo de ejecución del contrato.

CUARTO. Con fecha 01 de junio del 2023, se firmó el convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-01**, quedando establecido el plazo de 210 días naturales, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **05 de diciembre de 2022** y a terminarla el **02 de julio de 2023**.

QUINTO. Con fecha 28 de junio del 2023, se firmó el convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-02**, quedando establecido el plazo de **299 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra el día **05 de diciembre de 2022** y a terminarla el **29 de septiembre de 2023**.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLÚMEN DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLÚMEN DE OBRA No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03

SEXTO. EL CONTRATISTA solicitó mediante escrito de fecha 26 de junio de 2023, una ampliación en volúmenes de los conceptos originalmente contratados, así como la ampliación en monto por la cantidad de **\$822,812.12**, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

SÉPTIMO. La justificación de la necesidad de diferir en tiempo el contrato, se encuentra sustentado en el **Dictamen técnico** por parte del supervisor de obra de **JAPAMI**, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, junto con el nuevo Programa de ejecución valorizado mensualmente, considerando los conceptos que se realizarán durante la vigencia del contrato, los cuales, se incorporan y forman parte de este instrumento.

OCTAVO. Por así convenir a **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el único objeto de ampliar el costo y volumen de obra.

NOVENO. Que el presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en la Reunión del Comité de Obras y Servicios relacionados con las Mismas número **12/2023** de fecha **26 de octubre de 2023**.

JUSTIFICACIÓN

Mediante escrito de fecha 26 de junio de 2023, **EL CONTRATISTA** solicitó una ampliación en volúmenes de los conceptos originalmente contratados, así como la ampliación en monto por la cantidad de **\$822,812.12**, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

JAPAMI cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, dictámenes técnicos, y oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 2107 de fecha 27 junio de 2023. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar conceptos y volúmenes no previstos originalmente en el presupuesto del contrato primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los conceptos y volúmenes que amparan los oficios de autorización citados en el antecedente cuarto, mismos que forman parte integrante de las estimaciones número 10 volúmenes excedentes, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

Derivado de lo anterior, se ha determinado la necesidad de la celebración de un convenio modificatorio ocasionado por conceptos de volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo, necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en el oficio de autorización número 2107 JAPAMI/2023, de fecha 27 de junio de 2023 y en el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento.

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLUMEN DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03**

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado de los antecedentes señalados, la justificación y fundamentación legal previamente referida, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar el costo y volumen de obra el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25**, en el contenido de la cláusula segunda, derivado de la ampliación de volumen de obra, autorizado mediante el oficio número 2107 JAPAMI/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

Textualmente dice:

SEGUNDA. Monto del contrato. El monto total del servicio relacionado con la obra pública citada en la cláusula anterior es la cantidad de **\$3'299,955.92 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. Monto del contrato. El monto total del servicio relacionado con la obra pública citada en la cláusula anterior es la cantidad de **\$4'122,768.04 (Cuatro millones ciento veintidós mil setecientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA. La suficiencia presupuestal para el incremento en monto es con recursos provenientes de Ingresos Propios 2023, con cargo a la Partida Presupuestal 1400323-2.2.3-31120-GI125-EP26-6141.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Obra, que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

Página 3 de 4


**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLÚMEN DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03**

POR EL CONTRATISTA



**ALICIA RUTH SILVA OJEDA
ADMINISTRADORA ÚNICA**

POR JAPAMI

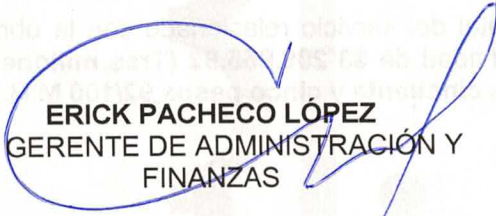


**JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL**



**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL**

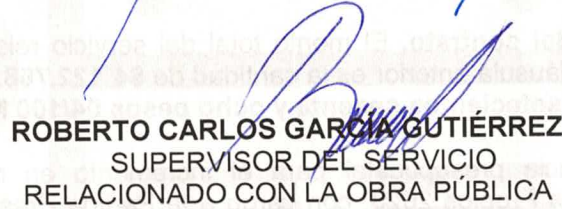
TESTIGOS



**ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



**HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS**



**ROBERTO CARLOS GARCÍA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN COSTO Y VOLÚMEN DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2022-25-03